



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Huaraz, 10 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2023 13:06:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000034-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Administrativa 00013-2023-CE-PJ de fecha cinco de enero del dos mil veintitrés, tomando en consideración lo sustentado en el requerimiento formulado por el Juez del Juzgado de Paz Letrado de Huaylas; y:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de dictar las acciones correspondientes que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N° 00013-2023-CE-PJ de fecha cinco de enero del dos mil veintitrés, se consignó en el considerando octavo de la parte considerativa que "[...] en consecuencia el magistrado Herberth Moisés Torres Alvarado será designado Juez de Paz Letrado de la provincia de Huaylas" y en la parte resolutive, considerando cuarto se resuelve "DAR POR CONCLUIDO, al 04 de enero del 2023, la designación del señor abogado Herberth Moisés Torres Alvarado como Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Yungay; y DESIGNARLO como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaylas".

TERCERO.- En la fecha, a razón de la solicitud formulada por el señor magistrado del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaylas se ha verificado a partir de la ficha del Reniec que se ha consignado erróneamente sunombre; por lo que resulta necesario que se corrija dicho error material a fin de que sea plenamente identificado y pueda proceder a realizar todo trámite que su investidura le autorice.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

CUARTO.- Siendo así, conforme a lo dispuesto en el inciso 212.1 artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se contempla la revisión de oficio y hace referencia a la rectificación de errores, precisando lo siguiente: *“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido la Resolución Administrativa 00013-2023-CE-PJ de fecha cinco de enero del dos mil veintitrés, **en los siguientes extremos:**

- 1.1. Considerando octavo (parte considerativa), que cita: “[...] en consecuencia el magistrado Herberth Moisés Torres Alvarado será designado Juez de Paz Letrado de la provincia de Huaylas”; **debiendo ser lo correcto:** “[...] en consecuencia el magistrado **Heberth Moisés Torres Alvarado** será designado Juez de Paz Letrado de la provincia de Huaylas”;
- 1.2. Artículo cuarto (parte resolutive) que cita: “**DAR POR CONCLUIDO**, al 04 de enero del 2023, la designación del señor abogado Herberth Moisés Torres Alvarado como Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Yungay; y **DESIGNARLO** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaylas” **debiendo ser lo correcto:** “**DAR POR CONCLUIDO**, al 04 de enero del 2023, la designación del señor abogado **HEBERTH MOISÉS TORRES ALVARADO** como Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Yungay; y **DESIGNARLO** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaylas” Subsistiendo los demás extremos de la mencionada resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Fiscalía de la Nación, Presidente de la Junta Nacional de Justicia, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ancash, Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Ancash, Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, Jefe de la Región Policial de Ancash, Jefe de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECEMA de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Servicios judiciales, Órgano de Imagen Institucional para su difusión y publicación en la página WEB de esta Corte y demás interesados para los fines pertinentes. Notifíquese.-

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

